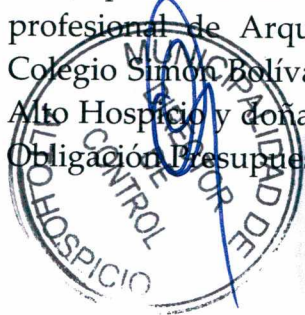




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Febrero de 2016
DECRETO ALC. N° 0646/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 0519/16 de 15 de Febrero de 2016, que contrata vía trato directo, a doña **PAMELA ABARCA RIVERA**, en su calidad profesional de Arquitecto, como Consultor de apoyo para el proyecto de "Ampliación Colegio Simón Bolívar II Etapa, Alto Hospicio"; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Pamela Abarca Rivera con fecha 15 de Febrero de 2016; y certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Suministro de Servicios por trato directo, con ocasión del Proyecto de "Ampliación Colegio Simón Bolívar II Etapa, Alto Hospicio", suscrito el 15 de Febrero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	FUNCIÓN	RENTA
Pamela Andrea Abarca Rivera	15.918.680-6	Arquitecto	Consultor de Apoyo	\$1.333.333.-

2.- Páguese a la persona que se indica en el N° 1 del presente Decreto Alcaldicio, las sumas mensuales que ahí se indica, menos el 10% de impuesto a la renta. El contrato entrará en vigencia desde el 15 de Febrero de 2016 hasta 09 de Septiembre de 2016. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de Unidad Técnica, la Fiscalización de los servicios contratados.

3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí serán pagados por el Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo al proyecto "**AMPLIACIÓN COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR II ETAPA, ALTO HOSPICIO**" Código BIP 30119357-0, y cuyo financiamiento ha sido aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá, con financiamiento FNDR – Presupuesto Tradicional Año 2016.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 0646/16).

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/dca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal